El Sr. D.n Fran.co Ant.o Londarza Alcalde
Alcalde y Juez ordinario de esta Villa
y su Jur.n manda a todos los Vezinos de esta
Villa Domingo primero doze del presente mes
las nueve horas de la mañana se junten en
la sala del Ayuntam.to de esta Villa a tratar
y conferir cosas tocantes al serv.o de Dios, del
Rey y bien comun de esta Republica y
tambien manda a todos los Vezinos y moradores
que tuvieren costales, maderos, y tablas de
tablas a la Obra de la Misericordia, que para
el citado Dom.go satisfagan con pen-
zeum.to y en lo contrario saldran el S.r y Ministro
a costa de los omisos, a sacarles prendas y bendelas
en Almoneda.

Para que llegue a noticia de todos y nadie alegue
ignorancia lo pongo por auto de esta Villa de Ei-
bar y lo firmo en Eibar y den zeti Fran.co Ant.o
en Mergara a 6 de Enero de 1722.

Fran.co Ant.o de Indarzea

Zabarza

Fran.co

Dom.o Antonio
de Arzaeta